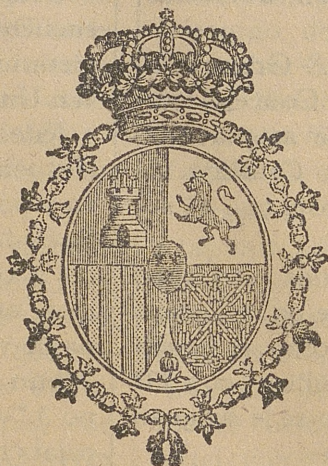


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 -
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.577

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente accidental don José Lagunero Bургueño.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 28 del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'44
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'42
Idem de paja de seis kilogramos.	0'27
Litro de petróleo.	1'28
Quintal métrico de leña	6'31
Idem de carbón vegetal	18'95

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho. - *Juan Martínez Cabezas.* - V.º B.º: El Presidente accidental, *José Lagunero.* - Conforme: El Comisario de Guerra, *Ramón Cabañas.*

Núm. 1.558

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta provincial en la sesión celebrada el 26 del actual, y que se hacen públicos en virtud del artículo 24 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos del artículo 80 del Estatuto municipal, relativos a la rectificación del Censo corporativo electoral.

Castronuño. - El Sindicato Agrícola Católico solicita su inclusión en el Censo durante el período de exposición del mismo al público. La Junta municipal informa favorablemente y la Provincial deniega su inclusión por no haber presentado justificante alguno de su derecho.

Valladolid. - El Sindicato Vallisoletano de Obreras de María Inmaculada solicita su inclusión en el Censo, a cuyo fin presenta su documentación. La Junta mu-

nicipal informa desfavorablemente por la falta del certificado de inscripción en el Gobierno civil, porque el Sindicato interesado pudo, como todas las demás asociaciones, haber hecho la reconstitución de la inscripción en el Registro después del incendio de dicho Centro oficial, y por no ser igual el reglamento original presentado a los ejemplares del impreso hoy vigente. La Provincial acuerda de conformidad con el informe de la Municipal.

Presentado por el Gremio de Maestros Albañiles y Contratistas de Obras el certificado relativo al número de socios y cupo contributivo que representan, y siendo éste el único documento que faltaba y la causa de no haberse podido acordar su inclusión en la sesión de 14 de Febrero anterior, se acordó que sea incluido en el grupo 1.º

No habiendo presentado durante el período de exposición del Censo al público, el certificado que determina el artículo 25 del Reglamento, las cinco asociaciones siguientes, se cumple el acuerdo tomado el 14 de Febrero, relativo a su exclusión.

Casasola de Arión. - Grupo 3.º - Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos.

Cuenca de Campos. - Grupo 3.º - Sindicato Agrícola Católico.

Valladolid. - Grupo 2.º - Sociedad de Obreros de la Industria Cerámica, Sindicato Católico de Obreros Tipógrafos y similares.

Grupo 3.º - «La Bienhechora», Sociedad de Cocheros y Conductores de automóviles.

Y, finalmente, se aprobó la asignación y adjudicación en cada Ayuntamiento de más de 1.000 habitantes de Derecho, del número de Concejales que a cada grupo corresponde, y del total de votos que cada entidad, dentro de su respectivo grupo, puede emitir, según el artículo 74 del Estatuto y artículo 25 del Reglamento, en la forma siguiente:

Alaejos. - Grupo 3.º - Le corresponde un Concejel corporativo, asignándose a la Sociedad Trabajadora de Socorros Mutuos de la Virgen de la Casita, con 194 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico, con 500 socios, tres votos.

Aldeamayor de San Martín. - Grupo 2.º - Le corresponde un Concejel corporativo, no asignándose voto alguno a la «Unión Protectora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros, con 162 socios, por ser única.

Grupo 3.º - Le corresponde un Concejel corporativo, asignándose al Círculo Católico de Obreros, con 83 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico de San Martín, con 98 socios, dos votos.

Becilla de Valderaduey. - Grupo 3.º - Le corresponde un Concejel corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 87 socios, por ser único.

Bercero. - Grupo 3.º - Le corresponde un Concejel corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 193 socios, por ser único.

Carpio. - Grupo 3.º - Le corres-

ponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato «El Progreso Agrícola», con 177 socios, por ser único.

Fresno el Viejo.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola, con 118 socios, por ser único.

Laguna de Duero.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Previsora», Sociedad de Obreros, con 47 socios, por ser única.

Matapozuelos.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Beneficiadora Mutua», Sociedad de Obreros y Artistas, con 158 socios, por ser única.

Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Asociación de Labradores con 138 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola, con 150 socios, dos votos.

Mayorga.—Corresponde al 2.º grupo un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Asociación Obrera, con 57 socios, por ser única.

Lo mismo sucede en el grupo 3.º al Circulo Católico de Obreros de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, con 178 socios, por ser único.

Medina del Campo.—Se adjudican al 2.º grupo, por ser el que cuenta con mayor número de Sociedades, tres Concejales corporativos, asignándose a la Sociedad de Obreros Albañiles «La Unión», con 99 socios, cinco votos; a la Sociedad de Obreros Panaderos, con 26 socios, dos votos; a la Sociedad de Oficios varios, con 42 socios, dos votos; a «La Unión», Asociación de Dependientes de Comercio, con 22 socios, un voto; a «La Emancipación», Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 67 socios, cuatro votos, y a «La Unión», Sociedad de Obreros en madera, con 49 socios, tres votos.

Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Centro Social Católico de Obreros, con 70 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Medinense, con 642 socios, cinco votos.

Medina de Rioseco.—Grupo 2.º—Se le adjudican dos Concejales corporativos, por ser la Sociedad perteneciente a este grupo de mayor número de socios que la del 3.º, no asignándose voto alguno a la Sociedad Mutual Obrera, con 126 socios, por ser única en este 2.º grupo.

Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Asociación

de Agricultores, con 31 socios, por ser única.

Melgar de arriba.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, pero no se asigna voto alguno al Circulo Católico de Obreros de San José, con 45 socios, por ser único.

Mota de Marqués.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, mas como el Sindicato Agrícola Católico, con 231 socios, es único, no se le asignan votos.

Mucientes.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 70 socios, por ser único.

Nava del Rey.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo, mas como en este grupo es única «La Aurora», Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 20 socios, no se la asignan votos.

Grupo 3.º—Por ser de mayor número de Sociedades que el 2.º se le adjudican dos Concejales corporativos, asignándose al Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 615 socios, dos votos, y a la Sociedad de Socorros Mutuos, con 386 socios, un voto.

Olmedo.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y como el Sindicato Agrícola Católico, con 180 socios, es único, no se le asigna voto alguno.

La Pedraja de Portillo.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo y siendo el Sindicato Agrícola Católico, con 114 socios, único en el grupo, no se le asignan votos.

Peñafliel.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 622 socios, cinco votos; al Centro Católico de Acción Social, con 190 socios, un voto; a la Sociedad de Socorros Mutuos de San José, con 106 socios, un voto, y, por último a «La Artística Mutual», Sociedad de Socorros Mutuos, con 88 socios, un voto.

Pesquera de Duero.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, pero como hay solamente la Sociedad Filantrópica «La Caridad», con 96 socios, no se le asignan votos.

Quintanilla de abajo.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, mas no se asigna voto alguno a la Sociedad Católica de Obreros de San José, con 129 socios, por ser única.

Renedo.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Luz», Sociedad de Obreros agrícolas, con 30 socios, por ser única.

Grupo 3.º—En idéntico caso se encuentra la Asociación de Propietarios, Labradores y Colonos, «La Unión», con 56 socios.

Rueda.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo y por ser única «La Precisa», Sociedad de Obreros Agricultores y oficios varios, con 125 socios, no se hace asignación alguna de votos.

San Miguel del Arroyo.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Circulo de Caridad de Labradores, con 66 socios, por ser único.

San Pedro de Latarce.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, pero como es único el Sindicato Católico Agrario, con 264 socios, no se hace asignación alguna de votos.

San Román de Hornija.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, pero no hace asignación de votos a la Sociedad de Socorros Mutuos, con 170 socios, por ser única.

La Seca.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo, pero por figurar únicamente inscrita «La Emancipación», Asociación de Obreros agrícolas, con 90 socios, no se la asignan votos.

Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos, «La Seca», con 104 socios, un voto; al Sindicato Agrícola Católico, con 368 socios, cuatro votos, y a la Asociación de Labradores, con 240 socios, tres votos.

Serrada.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, «La Paz Social», con 194 socios, dos votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 110 socios, un voto.

Siete Iglesias de Trabancos.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Sindicato Agrícola, con 126 socios, un voto, y a la Asociación Católica de Socorros Mutuos de San José, con 160 socios, dos votos.

Tiedra.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos, con 47 socios, un voto, y a la Sociedad Unitaria de Socorros Mutuos, con 107 socios, tres votos.

Tordehumos.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Asociación Obrera de Socorros Mutuos de San Roque, con 56 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola, con 268 socios, cinco votos.

Tordesillas.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporati-

vo, asignándose a «La Caridad», Sociedad de Socorros Mutuos, con 486 socios, cinco votos; al Circulo Católico de Obreros de San José, con 427 socios, cinco votos; al Sindicato Católico Agrario, con 292 socios, tres votos; a «La Unión Tordesillana», Sociedad de Socorros Mutuos, con 102 socios, un voto, y al «Renacimiento Tordesillano», Sociedad de Socorros Mutuos, con 133 socios, dos votos.

Torrecilla de la Orden.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y como en dicho grupo sólo figura inscripto el Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 144 socios, no se le asigna voto alguno.

Torrelobatón.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque, con 120 socios, dos votos; al Sindicato Agrícola Católico, con 197 socios, cuatro votos, y a la Asociación de Labradores, con 65 socios, un voto.

Tudela de Duero.—Grupo 2.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 250 socios, por ser única.

Grupo 3.º—En el mismo caso se encuentra la Sociedad de Socorros Mutuos bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, con 305 socios.

Valbuena de Duero.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él no hay más Sociedad que la Sociedad Católica de Obreros de San José, con 86 socios, no se le asignan votos.

Valdestillas.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y como la Asociación de Labradores, con 66 socios, es la única del grupo, no se le asignan votos.

Valdunquillo.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Agricultores e individuos auxiliares, con 58 socios, un voto, y al Sindicato Católico Agrícola, con 90 socios, dos votos.

Valoria la Buena.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él sólo existe el Sindicato Agrícola Valeriano, con 50 socios, no se le asigna voto alguno.

Villafrechós.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 162 socios, por ser único.

Villagarcía de Campos.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, pero no se asigna voto alguno a la Sociedad de

Socorros Mutuos, «San Sebastián», con 146 socios, por ser única.

Villalba de los Alcores.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque, con 106 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico, con 190 socios, dos votos.

Villanubla.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y se asignan a la Sociedad de Socorros Mutuos «La Caridad», con 52 socios, un voto; a la Asociación de Propietarios y Agricultores, con 240, socios, cinco votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 68 socios, dos votos.

Villavicencio de los Caballeros.—Grupo 3.º—Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él sólo figura inscripto el Sindicato Agrícola Católico, con 137 socios, no se le asigna voto alguno.

Valladolid.—Corresponden al grupo 1.º tres Concejales corporativos; al grupo 2.º otros tres, y al grupo 3.º se le adjudican cuatro, pues aunque el número de Sociedades de este grupo y del 2.º es el mismo, se tomó el acuerdo de adjudicar el Concejal de diferencia al grupo cuya suma de socios fuese mayor, hecho que sucede en las del grupo 3.º

Grupo 1.º—Se asigna un voto a las entidades siguientes: Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios, con 860 socios; Cámara Oficial de Comercio e Industria, con 2.915 socios; Gremio de Patronos Hortelanos, con 40 socios; Asociación de Maestros Pintores, con 12 socios; Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla, con 73 socios; Sociedad de Salchicheros, con 14 socios; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con 3.721 socios; Sociedad de Defensa de Maestros Peluqueros y Barberos, con 63 socios; Asociación de Expendedores de Comestibles, con 150 socios; Sociedad de Fondistas y Similares, con 14 socios; Sociedad de Confiteros, Pasteleros y Similares, con 20 socios; Junta Provincial de Ganaderos, con 266 socios; Sociedad de Fabricantes de Pan, con 29 socios; Sociedad de Cafés, Bares y Cervecerías, con 35 socios; Gremio de Maestros Albañiles y Contratistas de Obras, con 28 socios; Asociación de Sombrereros, con 7 socios; Gremio de Tejidos al detall, con 34 socios; Asociación del Gremio de Comerciantes de Calzado y Similares, con 17 socios; Asociación Patronal del Gremio de Curtidos y Similares, con 17 socios; Asociación de Patronos Sastres, con 22 socios; «La Unión», Aso-

ciación del Gremio de Tablajeros, con 30 socios; Gremio de Vendedores de Pescado al por menor, con 25 socios. Se asignan cinco votos a la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Valladolid, con 18.000 socios.

Grupo 2.º—Se asigna un voto a las entidades siguientes: Asociación de Dependientes de Comercio e Industria, con 603 socios; Asociación del Arte de Imprimir y Oficios similares, con 223 socios; Sociedad de Obreros Panaderos, con 140 socios; Sociedad de Profesiones y Oficios Varios, con 150 socios; Asociación de Canteros y Marmolistas, con 60 socios; «La Progresiva», Sociedad de Albañiles y Peones, con 404 socios; «La Unión», Sociedad de Obreros Carpinteros, con 26 socios; «El Lazo», Sociedad general de Obreros Pintores, con 50 socios; Asociación de Obreros Sastres, con 11 socios; Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 30 socios; Sociedad de Dependientes Peluqueros y Barberos, con 87 socios; Sociedad de Obreros Ebanistas y similares, con 55 socios; Sociedad de Obreros en hierro y demás metales, con 103 socios; Sociedad de Obreros Constructores de Carruajes, con 19 socios; Sociedad de Obreros Conductores de Carruajes de transporte y similares, con 65 socios; Sociedad de Obreros Tranviarios, con 14 socios; Sindicato Nacional Ferroviario, Zona 5.ª, con 78 socios; «El Progreso», Sociedad de Obreros Confiteros, Pasteleros y similares, con 12 socios; Sindicato Católico de Oficios Varios, con 305 socios; Sociedad de Obreros Molineros, con 109 socios; Sindicato Católico de Obreros Albañiles, con 20 socios; Sindicato Católico de Obreros Panaderos, con 27 socios; Sociedad general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 75 socios; Sociedad general de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y similares, con 80 socios; Sindicato Católico de Metalúrgicos, con 25 socios; Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 142 socios; «La Unión», Sociedad de Camareros, Cocineros y similares, con 90 socios; Sociedad de Empleados de Espectáculos públicos, con 120 socios; Sociedad general de Obreras y Obreros en Piel, con 20 socios; «La Unión Culinaria», Sociedad de Cocineros, Reposteros y similares, con 48 socios; Sindicato Católico femenino de Oficios Varios, con 30 asociadas; Sindicato Católico femenino de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 40

asociadas, y Sindicato Católico femenino de Modistas, con 33 asociadas. Se asignan cinco votos al Sindicato Católico de Ferroviarios Españoles, Sección de Valladolid, con 1.894 socios.

Grupo 3.º—Se asigna un voto a las entidades siguientes: Ilustre Colegio de Abogados, con 283 socios; Academia provincial de Bellas Artes, con 24 socios; Real Academia de Medicina y Cirugía, con 19 socios; Ilustre Colegio Notarial, con 87 socios; Sociedad de Auxilios y Socorros Mutuos entre los individuos que ejercen el oficio de Sastre en esta capital, con 48 socios; Círculo Católico de Obreros, con 994 socios; Ilustre Colegio de Procuradores, con 27 socios; Círculo Mercantil Industrial y Agrícola con 418 socios; Colegio de Corredores de Comercio, con 5 socios; Colegio Oficial de Farmacéuticos, con 140 socios; Confederación de Profesores Particulares, con 40 socios; Colegio Oficial de Veterinarios, con 144 socios; Centro Instructivo Obrero Ferroviario, con 300 socios; Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados de los Tranvías de Valladolid, con 61 socio; Casa del Pueblo Aglomeración Cooperativa Obrera Vallisoletana con 265 socios; Asociación Artística de la Casa del Pueblo, con 87 socios; Organización de la Agrupación Socialista Vallisoletana, con 79 socios; Colegio Provincial de Practicantes, con 70 socios; Cooperativa Católica Obrera, con 2.700 socios; Asociación de la Prensa diaria de Valladolid, con 23 socios; Sindicato Agrícola Católico, con 69 socios; Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San José, con 552 socios; La Mutualidad Obrera, con 382 socios; Colegio Oficial de Médicos, con 373 socios; «La Unión», Sociedad de Maquinistas y Fogoneeros de los Ferrocarriles del Norte de España, con 2.433 socios; Asociación de Empleados y Obreros Municipales, con 450 socios; Cooperativa del Personal Ferroviario, con 2.035 socios; Sociedad Cooperativa de Funcionarios Públicos, con 1.595 socios; «La O» Sociedad de Socorros Mutuos, con 114 socios; Montepío del Clero de la Diócesis de Valladolid, con 139 socios; Sociedad Mutua de Farmacia con 1.737 socios; Universidad Popular, con 1.963 socios, y Asociación de Vecinos de Valladolid, con 1.452 socios. Se asignan cinco votos a la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de Obreros, con 7.328 socios.

Valladolid, 28 de Marzo de 1928.—El Presidente, *Emilio de la Sierra*. El Secretario, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.570

Benafarces

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Benafarces, 31 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Egduño Pérez*.

Núm. 1.553

Brahojos

Para proceder a la formación del apéndice de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término municipal, para el año de 1929, se hace saber a los contribuyentes vecinos y forasteros que tuvieren alteración en su riqueza pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo mes de Abril, las oportunas relaciones de altas y bajas acompañadas de los Títulos por que conste la transmisión y haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Brahojos, 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Ciriaco Fraile*.

Núm. 1.552

San Miguel del Pino

Próxima la fecha en que se ha de dar principio a la confección de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, así como el del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para que sirvan de base en la derrama de las contribuciones territorial y urbana en el próximo año de 1929, se hace preciso que todos cuantos contribuyentes hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde esta misma fecha hasta el 15 del próximo Abril del año en curso, relaciones duplicadas, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, en las que especifiquen las fincas que han de ser objeto de alteración, acompañadas de los documentos en los que conste el pago del impuesto de Derechos reales; advirtiéndole que las que se presenten fuera del plazo fijado no serán admitidas.

San Miguel del Pino, 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Agustín Tapia*.

Núm. 1.565

Simancas

El día 4 de Abril próximo, y a las doce horas, tendrá lugar la celebración de la subasta pública por pujas a la llana de un borrico hallado en este término municipal el día 14 del actual, cuyas señas se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 del corriente, de conformidad a lo que sobre reses mostrencas dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento con el fin de que asistan licitadores.

Simancas, 29 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 1.572

Valverde de Campos

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Valverde de Campos, 31 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla

Núm. 1.223

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Febrero, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Día 4.—Leídos los «Boletines Oficiales» y aprobado el extracto de sesiones de la Comisión y Pleno del mes de Enero, no teniendo

ningún asunto que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.—Se dió cuenta de que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda participa puede ponerse en ejecución el presupuesto ordinario de 1928.

Se comisionó al señor Secretario para que pase a la capital a pagar el primer trimestre de Aportación municipal, y entregarle cien pesetas con cargo a la partida de material, a justificar en su día con recibos y facturas.

Que se pague al señor Nieto, apoderado de esta Corporación, las 19'38 pesetas que resultaron a su favor en 31 de Diciembre de 1927, cuya suma se librára del capítulo de Imprevistos.

También se acordó pagar del capítulo 19 las partidas que aparecen en la relación de acreedores del año anterior, a medida que se presenten a su cobro.

Día 18.—Acordó que el Reglamento definitivo sobre provisión de destinos públicos, de fecha 6 del mes corriente, se fije al público para conocimiento de los vecinos a quienes interese.

Que por Secretaría se cite a los mozos del reemplazo y de revisión, al médico titular, y se nombró tallador a Isaac Sarmentero.

Acordó encargar al apoderado señor Nieto para que pague en la Caja de Previsión Social lo que se adeude por este Municipio.

Día 25.—Acordó autorizar al apoderado señor Nieto para retirar de Hacienda papel de multas municipales y que abone el 10 por 100 que a la misma corresponde, y que se libre su importe de Imprevistos.

Se leyó la circular para la concentración en Caja de los reclutas del segundo llamamiento.

Se acordó el pago del contingente de Pósitos.

Se acordó comunicar a la Junta Calificadora de destinos públicos la vacante de Depositario municipal, por hallarse servida interinamente por un señor Concejal.

Vega de Valdeironco, 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en el día de la fecha.

Vega de Valdeironco, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 1.554

Villanubla

Terminado por la Junta pericial de esta villa el recuento de ganadería de este término que ha de servir de base para la derrama de

la contribución pecuaria en el año de 1929, quedan expuestos al público el cuaderno y relaciones por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados del uno al quince de Abril próximo, para que sea examinados y presenten reclamaciones.

Villanubla, 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Edmundo González.

Núm. 1.551

Villaverde de Medina

Los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Abril, de nueve a las quince horas de los mismos tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y por el Recaudador don José Reoyo, la cobranza del repartimiento general de utilidades del semestre prorrogado de 1926.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes por expresado concepto, y a fin de evitar incurran en los recargos que marca la Instrucción vigente de apremios.

Villaverde de Medina, 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.550

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don Lucio Recio Ylera, en nombre de don Honorio Sánchez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de El Campillo, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres, de siete de Enero último, por el que se deniega a don Honorio el pago de derechos quinquenales.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de veinticuatro del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Licenciado Cándido Valdés.

Núm. 1.555

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco González Cárabes, de cuarenta años de edad, casado con doña Josefa Alvarez de Bobadilla y Espinosa, propietario, hijo de don Enrique y doña Josefa (difuntos), natural de Turieno (Potes), vecino que fué de Valladolid, donde falleció el nueve de Enero del año actual, y se hace saber pende en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de la viuda, que reclama la herencia, designando como herederos también a los hermanos del causante doña Felisa, doña Máxima y don Laureano González Cárabes, y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la herencia para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Luis Vacas.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

123

Núm. 1.562

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Carracedo, Lucas; domiciliado últimamente en Castrofoya (Orense), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaria del señor Núñez, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.541

REINOSA

REQUISITORIA

Parrilla Candela, Ricardo Luis; contratista de traviesas, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid en la calle de Fernando V, número 3, bajo, y hoy de ignorado paradero, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa con objeto de constituirse en prisión y prestar indagatoria; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Reinosa, 29 de Marzo de 1928.—El Juez (ilegible).

Imprenta del Hospicio Provincial.